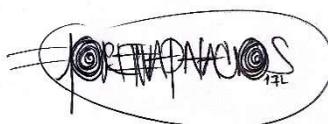


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer, en la fecha el Proceso Ejecutivo N° 2021-054 de **VÍCTOR JULIO ACEVEDO CASTAÑEDA** contra HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. LLC. hoy HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. SUCURSAL COLOMBIA y OTRA, informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá modificó el auto impugnado (fls. 14 a 20 cuaderno Tribunal Superior), la parte ejecutada allegó solicitud de levantamiento de medidas cautelares y el apoderado de la parte actora presentó renuncia al poder (fls. 341 a 344); así mismo consultado el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, se encontró título No. 400100007922770 por valor de \$12.980.000 a favor del demandante, estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 31 de marzo de 2022 en la cual modificó una decisión en el sentido de que no se requiere previamente la elaboración del cálculo actuarial para librar una orden de pago ejecutivo y que ese auto quedaba sujeto a las restantes condenas impuestas en la sentencia emitida el 4 de septiembre de 2014 (folios 14 a 20 cuaderno Tribunal Superior).

En consecuencia, con el objeto de resolver las excepciones propuestas por la demandada HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. SUCURSAL COLOMBIA, se cita a las partes para el **MARTES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 P.M.)**, la cual se realizará en forma virtual por el aplicativo Microsoft Teams. En esta oportunidad el despacho se pronunciará sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares (fls. 347 y 348).

Se dispone, además, **poner en conocimiento** de la parte actora el título de depósito judicial No. 400100007922770 por valor de \$12.980.000, que corresponde al monto de la condena en costas del proceso ordinario.

Finalmente, se observa que el doctor Celiano Ruiz Silva a través de memorial remitido al correo institucional presentó renuncia al poder con que viene actuando en representación judicial del demandante (fls. 341 a 344) e indica que comunicó su decisión al correo electrónico acevedo.v@gmail.com, sin que se allegara constancia de tal actuación, por lo anterior, al no cumplirse los presupuestos del inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., **NO SE ACEPTA LA RENUNCIA.**

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica por  
anotación en el estado No. 026 de  
fecha 20/02/2023  
  
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA